

08/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de enero de 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente, de la notificación de fecha doce de enero del año en curso que obra agregada en autos

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 143, 144 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo; 80 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y artículos 16 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA:**

PRIMERO. – Toda vez que a la fecha el Recurrente no ha **SUBSANADO** la omisión que le fue **PREVENIDA**, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso y como consecuencia **SE DESECHA** el recurso de Revisión interpuesto por el (...).

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Profesora MIRIAM OZUMBILLA CASTILLO, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.